

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Atendiendo a lo dispuesto en auto de fecha 18 de mayo de 2021 y teniendo en cuenta las solicitudes remitidas al correo institucional los días 17 de junio, 21 de julio y 2 de agosto del año en curso, el Juzgado DISPONE:

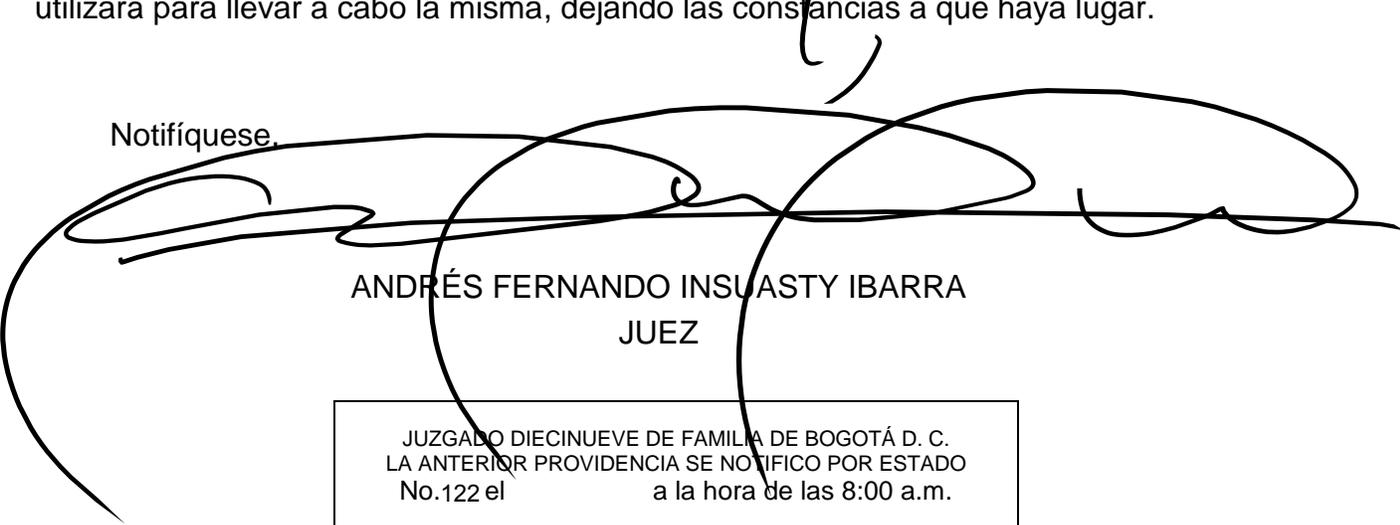
1. SEÑALAR el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 A.M., para continuar con la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

1.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No.122 el a la hora de las 8:00 a.m.

10 AGOSTO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Familia 019 Oral  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4178f0204d8d6d75ea57ab868ecc6b0002408afdfa5b37e5b24859c78f8bc456**  
Documento generado en 09/08/2021 11:05:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**